



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Doctor interesado:**

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número **COTAIP/717/2017**, folio PTN: **01660217**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó **Doctor interesado**, con fecha 06 de diciembre de 2017, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/888-01660217**, al **Acuerdo COTAIP/858-01660217**, que a la letra dice:-----

"Expediente: **COTAIP/717/2017**  
Folio PNT: **01660217**

**Acuerdo Complementario COTAIP/888-01660217, al Acuerdo COTAIP/858-01660217**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con tres minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Doctor interesado**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

~~Conste.~~

**ACUERDO**

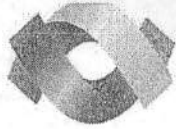
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----**

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las diecisiete horas con tres minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Doctor interesado**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso

Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Tel. Directo: 316 63 24

www.villahermosa.gob.mx

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

II.- Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se emitió Acuerdo COTAIP/858-01660217, en atención a la respuesta otorgada por la Coordinación de Salud, misma que a través de su oficio CS/0221/2017, suscrito por el Titular de dicha Coordinación, adjunto al presente acuerdo se le hace entrega al solicitante en versión pública del Contrato No. CAD-005-24-2017, al cual se le testaron datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como: clave de elector, número de registro de elector, firma y rubrica de la administradora única de la sociedad mercantil y versión pública del Acta de entrega y recepción de la Unidad Médica Móvil, al cual se le testaron datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como: clave de elector, número de registro de elector, firma y rubrica de la administradora única de la sociedad mercantil; Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia es la que acorde a sus facultades y atribuciones prevista en el artículo 71 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo constante de la versión pública del Contrato No. CAD-005-24-2017 constante de 16 fojas útiles, Acta de entrega y recepción de la Unidad Médica Móvil constante de 22 fojas útiles; así como factura 014 A constante de 02 fojas útiles, factura 015 A constante de 02 fojas útiles, factura 017 A constante de 03 fojas útiles, Acto de Presentación del Fallo de Propuesta Técnica y Apertura de Propuesta Económica de la Licitación Pública Nacional No. 56064001-007-16 constante de 05 fojas útiles, no se cuenta con servicios de postventa por ser de nueva adquisición dicha unidad médica móvil. Clasificación en versión pública que fue aprobada por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Centésima Décima Primera Sesión Extraordinaria CT/111/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, en la que resolvió: "PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública de los documentos descritos en el considerando II, de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando".

Visitos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse Doctor Interesado por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "Solicito documentacion comprobatoria del proceso de adquisicion correspondiente a la Unidad Medica Movil (factura (s) y nombre (s) del (los) proveedor (es), acta de recepcion del equipo medico promoetido en la licitacion, contrato, licitación,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

servicios postventa si los hay, etc), así como también los lugares en que ha asistido dicha Unidad y cuantas personas han sido beneficiadas, también documentación comprobatoria de quien es responsable de tal Unidad y los recursos destinados para el mantenimiento de todos esos equipos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123, 130 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, para conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

información, presentada vía electrónica, por la parte interesada **Doctor Interesado**, relativa a “Solicito documentacion comprobatoria del proceso de adquisicion correspondiente a la Unidad Medica Movil (factura (s) y nombre (s) del (los) proveedor (es), acta de recepcion del equipo medico promoetido en la licitacion, contrato, licitación, servicios postventa si los hay, etc), así como también los lugares en que ha asistido dicha Unidad y cuantas personas han sido beneficiadas, también documentación comprobatoria de **quien es responsable de tal Unidad** y los recursos destinados para el mantenimiento de todos esos equipos. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**... (Sic), y atendiendo el principio de máxima publicidad señalado en la fracción VI del artículo 9 de la Ley de la materia; se hace del conocimiento al interesado **Doctor Interesado** en relación a la información que solicitada en específico “...quien es responsable de tal Unidad...”, se adjunta al presente Acuerdo copia del oficio **CS/02203/2017**, emitido por el titular de la **Coordinación de Salud**, en el que señala “el nombre del funcionario público responsable de la Unidad Médica Movil para la Mujer de Centro es la **Dra. María del Carmen Morales Pérez, Médica Especialista Radióloga en dicha Unidad Médica Móvil de Mastografía y Ultrasonido.**... (Sic), con el cual se atendió la solicitud de información con folio Infomex 01753117 de dijo llamarse **robo cop.** -----

Cabe señalar que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, específicamente en Solicitudes PNT, Solicitudes Concluidas, ingresando el folio F01753117. Se pone a disposición de la solicitante la referida información, en las siguientes direcciones electrónicas:-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Doctor Interesado.** , que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber a quien dijo llamarse **Doctor Interesado**, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a quien dijo llamarse **Doctor Interesado**, en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, así como a través de los estrados físicos de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de diciembre del año dos mil diecisiete. -----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/717/2017 Folio PNT: 01660217  
Acuerdo Complementario COTAIP/888-01660217, al Acuerdo COTAIP/858-01660217"**

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las quince horas del día seis de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación  
de Salud



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Oficio: CS/02203/2017

Villahermosa, Centro, 14 de Noviembre de 2017.

Asunto: Respuesta de solicitud de información.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE.**

En atención al oficio número; COTAIP/2226/2017, del expediente número; COTAIP/747/2017 y con número de folio PNT; 01753117 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se presentó quien dijo llamarse **robo cop**, relativa a;

**"CUÁL ES EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA MÓVIL PARA LA MUJER DE CENTRO" (sic).**

De lo anterior y de acuerdo a las atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en su Artículo; 71, 72, 73, 74, 75 y 76, me permito informar que el nombre del funcionario público responsable de la Unidad Médica Móvil para la Mujer de Centro es la **Dra. María del Carmen Morales Pérez**, Médica Especialista Radióloga en dicha Unidad Médica Móvil de Mastografía y Ultrasonido.

Sin otro particular, hago llegar mis saludos. Quedo de usted.

ATENTAMENTE.

**DR. ELÍN GONZÁLEZ BAÑOS.  
COORDINADOR DE SALUD DE CENTRO.**



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2014-2018  
COORDINACIÓN  
DE SALUD

C.C.P. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa - Presidente Municipal de Centro, para superior conocimiento.  
C.C.P. Archivo  
C.C.P. Minutario  
C.C.P. DR.EGB/LIC. KGG/LIC. OGP